

#### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº295/2016

En Santiago de Chile, a 12 de Mayo de 2016, entre la CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Ricardo Gutiérrez Lafrentz, cédula nacional de identidad N°13.548.747-3, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante La Corporación, por una parte, y por la otra don FERNANDO YUNIS JACIR, Arquitecto, cédula nacional de identidad N°6.554.357-5, domiciliado en calle Huérfanos N°713, Oficina 506, comuna de Santiago Centro, en adelante El Arquitecto, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: La Corporación encomienda a El Arquitecto, quien acepta y se obliga a realizar el "Proyecto Ampliación Sala de Reuniones" e Inspección Técnica, a realizarse en el Centro de Especialidades odontológicas, ubicado en calle Marlit N°542 de la comuna de Las Condes.

**SEGUNDO:** Los trabajos se realizarán en conformidad al presupuesto que **El Arquitecto** presentó con fecha 09 de mayo de 2016 a **La Corporación**, los cuales consisten en:

#### 1. Proyecto de Arquitectura

Incluye planos de arquitectura y estructura, especificaciones técnicas, Itemizado para llamado a propuesta y plano de trazado instalación eléctrica y sanitaria.

Se incluye las visitas a terreno, para recabar información y con contratistas para llamado a propuesta.

\$ 450.000.-

#### 2. Inspección Técnica de Obras

Dos visitas semanales durante el periodo que duren las obras, app. 8 semanas

\$ 400.000.-

## TOTAL HONORARIOS CON IMPUESTO INCLUIDO

\$ 850.000.-

# 3. Programa de trabajos

Desarrollo proyecto arquitectura, estructura y detalles e Instalaciones para llamado a propuesta:

07 días

#### 4. Avance de Honorarios

Contra entrega de proyectos y antecedentes para llamado a propuesta

\$450.000.-

# 5. Inspección Técnica de Obras

Pago al término de las obras

\$ 400.000.-

**TERCERO: El Arquitecto**, declara haber recibido de **La Corporación**, todos los antecedentes técnicos suficientes para la elaboración del Proyecto de Arquitectura.

**CUARTO:** Ambas partes dejan expresa constancia que el servicio materia de este contrato, es de carácter profesional y que no conforma vínculo laboral alguno de subordinación o dependencia, ni está sujeto a la jornada ordinaria de trabajo que desarrolla **La Corporación**.

**QUINTO: El Arquitecto** acepta el encargo que involucra la ejecución de la elaboración del Proyecto y la Inspección Técnica, declarando plena aceptación de todos los documentos que forman parte integrante de este contrato, como las condiciones fijadas en las cláusulas del mismo.

SEXTO: La Corporación podrá poner término a este contrato en el momento que lo estime pertinente, con el sólo aviso, mediante una carta certificada, dirigida a El Arquitecto. En tal evento, La Corporación pagará los trabajos que haya recibido conforme a la fecha de dicho aviso.





**SÉPTIMO:** Para todos los efectos del presente contrato, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**OCTAVO:** El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de **La Corporación** y uno en poder de **El Arquitecto**.

FERNANDO YUNIS JACIR ARQUITECTO

RICARDO GUTIERREZ LAFRENTZ SECRETARIO GENERAL

La personería de don Ricardo Gutiérrez Lafrentz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°2 de fecha 15 de Abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 24 de Abril de 2014, ante la Notario Público de Santiago doña Lilia Sierra Mejía Suplente del Titular don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 1.196-2014.